



PERFIL PROFESIONAL Y CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE MEDICINA¹

El presente documento corresponde a los criterios y estándares para la evaluación de carreras de Medicina, en el marco de los procesos de acreditación que conduce la CNA. En la primera parte, contiene los criterios y estándares para las carreras en régimen, mientras que en la segunda parte, como anexo, se detallan las especificaciones que deben seguir las carreras que aún no cuentan con una cohorte de titulados. Los criterios son un instrumento para orientar procesos de autoevaluación y evaluación externa, estableciendo patrones de evaluación de acuerdo a diversas áreas de desarrollo de la carrera de medicina.

El documento ha sido elaborado, en lo que respecta a lo definido para carreras en régimen, por el Comité Técnico de Medicina de la CNAP; el anexo para carreras sin titulados ha sido definido por el Comité Técnico de Educación de la CNA. Asimismo, se han incorporado actualizaciones de consistencia a los criterios para carreras en régimen, definidas por el Comisión Nacional de Acreditación de acuerdo a lo establecido por su Comité Técnico de Medicina.

Los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación definen expectativas que, respecto de los principales rubros de análisis, deben satisfacer las unidades responsables de la carrera, en el marco de sus propias definiciones y de la misión y de las orientaciones generales de la universidad en la cual desarrollan su labor, las que se concretan en un perfil profesional y una estructura curricular particular.

El presente documento establece tres dimensiones de evaluación, las que a su vez contemplan 9 criterios generales de evaluación, los que definen expectativas que, respecto de las principales áreas de

¹ De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.129 y a lo acordado en la séptima sesión de CNA-Chile, de fecha 7 de marzo de 2007, mientras la Comisión no cuente con criterios, normas y procedimientos propuestos por sus Comités Consultivos, aplicarán transitoriamente aquellos definidos por las Comisiones Asesoras de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior, Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP).



desarrollo, deben satisfacer las carreras en el proceso de acreditación, ello, en el marco de sus propias definiciones y de la misión y de las orientaciones generales de la universidad en la que se inserta. En primer lugar, se establece el perfil profesional del médico cirujano, y se definen las principales orientaciones del programa de formación y las competencias a las que debe conducir la carrera de medicina. Se trata de definiciones mínimas que deben ser consideradas en el perfil de egreso que defina la carrera, sin perjuicio de elementos diferenciadores y propios que esta pueda definir de acuerdo a su misión y propósitos particulares.

Los criterios de evaluación están desagregados en diversos aspectos en los que se utiliza la expresión debe, para aquellos aspectos cuyo cumplimiento es indispensable para obtener la acreditación de la carrera, y la expresión debiera, para aquellos cuyo cumplimiento es recomendable.

Deben participar en el proceso de acreditación las carreras de medicina pertenecientes a universidades autónomas. La presentación de una carrera perteneciente a una universidad, considerará a todos los programas impartidos por la institución y que conduzcan a un título profesional de médico cirujano, ya sea en distintas sedes, horarios o bien modalidades.

Por último, y considerando la diversidad de formas de la organización académica de una carrera, se ha optado por utilizar el término 'unidad' para identificar a cualquier instancia responsable de la carrera que se someta a la acreditación. Así, según sea el caso, la unidad definida por la universidad respectiva puede ser corresponder a una Escuela, Facultad, Instituto u otra entidad.



PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

PERFIL PROFESIONAL DEL MÉDICO CIRUJANO

La definición del perfil profesional mínimo del médico cirujano fue elaborado por el Comité Técnico de Medicina de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, a partir del documento “Bases del Plan de Desarrollo de Facultades de Medicina 1997”, de la Asociación de Facultades de Medicina de Chile, ASOFAMECH. Adicionalmente, se han incorporado actualizaciones establecidas por el Comité Técnico de Medicina de la CNA.

El proceso de enseñanza aprendizaje de la carrera de Medicina, debe estar orientado a la formación de un médico general no especializado, capacitado para atender las necesidades de salud prevalentes y las urgencias no derivables de la población, con capacidades para perfeccionarse y especializarse posteriormente, de acuerdo a su vocación y a los requerimientos de la medicina y de la comunidad.

En la definición del perfil profesional de la carrera, deben considerarse los siguientes aspectos:

1. PERFIL DE FORMACIÓN GENERAL DEL MÉDICO CIRUJANO:

El médico formado por la carrera deberá:

- ◆ Fomentar la salud de la población, promoviendo la adopción de estilos de vida saludables para los individuos, familias y comunidades, durante todo su ciclo vital.
- ◆ Diagnosticar y resolver la patología prevalente y las urgencias no derivables.
- ◆ Iniciar la atención y derivar oportunamente las patologías complejas a los niveles correspondientes.
- ◆ Participar en la rehabilitación de los pacientes, familias y comunidades.
- ◆ Ser capaz de administrar y gestionar los distintos tipos de servicios



de salud de la población y perfeccionarse cuando corresponda.

- ◆ Participar efectivamente en el equipo de salud y en la comunidad, en lo referente a problemas de salud.
- ◆ Contribuir al progreso de la medicina mediante la investigación.
- ◆ Estar capacitado para satisfacer la necesidad de solución de los problemas de salud propios de la región en que se encuentra inserto.
- ◆ Otorgar atención médica de la mejor calidad posible.

2. PERFIL DE FORMACIÓN EN HABILIDADES Y ACTITUDES.

El médico formado por la carrera deberá contar con las siguientes habilidades y actitudes:

- ◆ Comunicarse clara y efectivamente, oralmente y por escrito, y ser capaz de aproximarse a personas de toda edad y condición, con equipos de trabajo y con la comunidad. Deberá saber escuchar, cultivar la empatía y la relación de ayuda, conociendo y manejando el lenguaje no verbal para comunicarse con quienes no pueden o no saben hacerlo, tales como niños, ancianos o discapacitados.
- ◆ Aplicar el método clínico, obtener una buena historia clínica, realizar un examen físico completo y una evaluación del estado mental de los pacientes, interpretar los hallazgos de la historia y del examen físico, formular los diagnósticos e hipótesis diagnósticas, establecer los problemas del caso, formular el plan de manejo y evaluar los resultados.
- ◆ Desarrollar procedimientos clínicos que representen un plan básico y avanzado de apoyo a la vida y practicar eficientemente los procedimientos necesarios para el diagnóstico y tratamiento.
- ◆ Ejercer los distintos roles que le exija su desempeño profesional (tratante, educador, planificador, administrador, investigador, etc)
- ◆ Ser capaz de integrar equipos de trabajo y ejercer liderazgo.
- ◆ Actuar con flexibilidad en las situaciones que enfrente y adaptabilidad a los cambios, así como tener conciencia de las limitaciones personales y disposición de solicitar ayuda.
- ◆ Tener conciencia de la obsolescencia de los conocimientos médicos y, en consecuencia, tener autonomía en el aprendizaje activo que se traduzca en un proceso de formación continua y perfeccionamiento profesional.



- ◆ Continuar con su perfeccionamiento permanente ya sea en programas de formación continua, de especialización o de formación académica.
- ◆ Ejercer la capacidad de autoevaluación.
- ◆ Manejar y aplicar distintas fuentes de información y obtener y utilizar información bibliográfica pertinente.

3. PERFIL DE FORMACIÓN COGNITIVA.

El proceso de formación de la carrera de medicina deberá conducir a que su egresado conozca, comprenda y aplique:

- ◆ Las bases científicas de la medicina.
- ◆ El método científico y
- ◆ Los métodos de adquisición de conocimientos.
- ◆ Las formas de evaluar las evidencias, mediante la comprensión de métodos de trabajo y el análisis crítico de la literatura biomédica.
- ◆ El rango de los problemas que enfrentan los médicos, principalmente a través de una definición epidemiológica de ellos y el rango de soluciones posibles para estos problemas.
- ◆ Los agentes y causas de enfermedad: biológicos, físicos, químicos, ambientales, sociales y culturales.
- ◆ Los procesos que conducen a enfermedades y trastornos de la salud, físicos y mentales, tales como trauma, inflamación, respuesta inmune, degeneración, neoplasias, trastornos metabólicos y circulatorios, infecciones y agresiones externas, alteraciones genéticas, desadaptaciones psicológicas y ambientales, entre otras.
- ◆ Las variaciones de la forma de presentación de una enfermedad, de acuerdo a la etapa del ciclo vital.
- ◆ Las variaciones en la reacción de las personas y su grupo familiar y social, ante la enfermedad o la creencia de estar enfermo.
- ◆ Las determinaciones sociales, culturales y ambientales de la enfermedad.
- ◆ Los principios de la diseminación de enfermedades y la vigilancia epidemiológica.
- ◆ Las repercusiones económicas de la enfermedad en el individuo y la comunidad.



- ◆ Los principios de promoción de salud y prevención de enfermedades.
- ◆ Los principios de terapéutica: manejo de la enfermedad aguda, mecanismos de acción, prescripción y administración de fármacos, cuidados institucionales y comunitarios, manejo del dolor y del sufrimiento y atención del moribundo y del duelo.
- ◆ La reproducción humana, incluyendo el embarazo, la fertilidad, la anticoncepción y los aspectos psicológicos relacionados.
- ◆ La comunicación efectiva con pacientes, familiares, equipos de salud y profesionales no médicos, involucrados en los cuidados de salud.
- ◆ Los aspectos éticos y legales relevantes a la práctica médica.
- ◆ La organización, manejo y cobertura de los cuidados médicos, tanto en la comunidad como en el sistema nacional de atención de salud.
- ◆ Los aspectos económicos, las restricciones de la disponibilidad de atención profesional y el proceso de auditoría para monitorizar la entrega de salud.
- ◆ Las políticas y programas de salud del país.
- ◆ Los aspectos considerados en el perfil de conocimientos del Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina (EUNCM), referido en la ley N° 20.261 y su reglamento.

4. PERFIL DE FORMACIÓN ÉTICA.

El programa deberá conducir a la formación de un médico capaz de:

- ◆ Educarse en los valores.
- ◆ Tener conciencia de la responsabilidad ética y moral de los cuidados y actos médicos, así como de sus implicancias.
- ◆ Ajustar su conducta a las normas éticas universalmente aceptadas y aceptar y cumplir los códigos de ética de la orden médica.
- ◆ Contar con una visión humanista e integral de los seres humanos.
- ◆ Respetar a los pacientes, sus colegas y miembros del equipo de salud.
- ◆ Reconocer los derechos de los pacientes, en especial el de la confidencialidad y el del consentimiento informado.
- ◆ Estar desprovisto de prejuicios, respetar las diferencias culturales



y sociales y los distintos estilos de vida.

- ◆ Mostrar siempre respeto por la vida.
- ◆ Respetar las diferencias culturales y sociales y los distintos estilos de vida, sin imponer sus propias creencias y prejuicios.

IV. ESTRUCTURA CURRICULAR

La unidad debe estructurar el currículum de la carrera en función del perfil de egreso previamente definido, considerando tanto las competencias directamente vinculadas al desempeño profesional como las de carácter general y complementario definidas en este documento.

A.- Aspectos Generales.

4.1 La educación de estudiantes de medicina debe desarrollarse en un ambiente académico que permita la interacción entre los distintos miembros de la unidad, que estimule la creación intelectual y el espíritu de búsqueda que caracterizan a una comunidad universitaria. La unidad debe formar parte de una universidad que tenga otros programas profesionales y de graduados. Dicho ambiente debe permitir una integración de las actividades académicas en ciencias básicas y clínicas, contribuyendo a una adecuada formación del médico cirujano.

4.2 El plan de estudios y los respectivos programas deben estar diseñados y ser consistentes con la declaración de principios, los propósitos fundamentales y los objetivos que configuran el perfil de egreso del médico cirujano. Deben ser coherentes, coordinados y de público conocimiento de los estudiantes.

4.3 Los programas deben establecer los objetivos a lograr por los estudiantes, en armonía con los principios generales de la institución.

4.4 El programa de educación en medicina, debe incluir a lo menos 14 semestres de instrucción, incluida una práctica profesional terminal, intensiva y supervisada, de a lo menos 2 semestres, cuando los alumnos que ingresan provienen de la enseñanza media. Si se consideraran otras alternativas de ingreso y duración, siempre deberán cumplir con los propósitos fundamentales y los objetivos



mínimos de la formación de un médico cirujano.

4.5 Los profesores encargados del programa deben ser responsables del diseño, implementación y evaluación de las asignaturas y deben contar con los recursos y autoridad suficiente como para garantizar la gestión y el cumplimiento de dicho programa. Asimismo, debe haber una responsabilidad institucional en el diseño y manejo de un curriculum coherente y coordinado, a través del directivo superior de la unidad y un comité de curriculum o su equivalente.

4.6 El programa debe especificar la ubicación y duración de cada una de las asignaturas o unidades que componen el plan de estudios, tanto en la enseñanza básica como en la clínica; y, para cada una de ellas, los recursos docentes que dispone para llevar a cabo las actividades teóricas y prácticas, y los laboratorios, campos clínicos, hospitales y consultorios en que ellas se realizan. Similares especificaciones deben hacerse respecto al período de entrenamiento clínico intensivo y supervisado, habitualmente conocido como Internado.

4.7 El comité responsable del curriculum debe distribuir, graduar y sopesar la carga académica de los estudiantes, de forma tal que se asegure el cumplimiento de los objetivos programáticos, se promueva el autoaprendizaje y se creen las condiciones para el desarrollo personal integral.

4.8 La unidad y sus académicos deben fomentar y dar la oportunidad real a los estudiantes de aprender a través de programas autodirigidos y del estudio independiente, a lo largo de su vida profesional.

4.9 La unidad debiera desarrollar programas de investigación para la docencia, orientados a la actualización y perfeccionamiento del programa académico en el campo temático, metodológico y del ejercicio profesional.

4.10 La unidad debe tener suscritos los convenios necesarios para la utilización de campos clínicos, hospitales y consultorios en que se realizarán las actividades prácticas, incluyendo el período de entrenamiento clínico intensivo y supervisado, habitualmente



conocido como Internado. Esto debiera ajustarse a lo establecido por la normativa vigente, específicamente lo especificado por la CONDAS y la Norma General Administrativa N° 18 establecida en la resolución exenta N° 949 del Ministerio de Salud.

B.- Contenidos

4.10 El currículum de la carrera de medicina debe permitir al estudiante aprender los principios fundamentales y conocimientos de la medicina, adquirir juicio crítico y usar hábilmente sus destrezas en la solución de los problemas de salud y enfermedad. Adicionalmente, el currículum debe ser diseñado de manera tal que incluya las ciencias que son básicas para la medicina y las disciplinas clínicas, así como aspectos éticos, valóricos, psicológicos y socioeconómicos que sean pertinentes al ejercicio de la medicina y todos los aspectos considerados en el perfil de conocimientos del Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina (EUNCM), referido en la ley N° 20.261 y su reglamento.

4.11 Al diseñar un currículum, los académicos deben actualizar y adecuar los avances en las ciencias básicas y clínicas, incluyendo la terapéutica y la tecnología, los cambios en la comprensión de las enfermedades y los efectos de las necesidades y demandas sociales en el cuidado médico.

4.12 La unidad debe tener programas de entrenamiento clínico completos y de calidad, especialmente en los cursos clínicos e internados de medicina interna cirugía general, pediatría, obstetricia y ginecología y urgencias, de tal manera que provean a los estudiantes del conocimiento, habilidades, actitudes y conductas necesarias para la posterior práctica adecuada de la medicina. Asimismo, dicho entrenamiento clínico debe estar provisto y respaldado con los recursos humanos y materiales apropiados para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

4.13 Los estudiantes deben tener la oportunidad de adquirir conocimientos en aquellas áreas que incorporan métodos específicos de trabajo al cuidado médico, como son, por ejemplo, la medicina de urgencia, el cuidado del anciano y del minusválido.



4.14 El currículum debe incluir cursos electivos, diseñados para suplementar los obligatorios y permitir a los estudiantes oportunidades para satisfacer sus intereses académicos y personales.

4.15 El plan de estudios debiera contemplar, explícitamente, objetivos de aprendizaje de carácter general, tales como:

- **Comunicación:** Capacidad para comunicarse de manera efectiva a través de el lenguaje oral y escrito, y del lenguaje técnico y computacional necesario para el ejercicio de la profesión.
- **Pensamiento crítico:** Capacidad para utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados.
- **Solución de problemas:** Capacidad para identificar problemas, planificar estrategias y enfrentarlos.
- **Interacción social:** Capacidad para formar parte de equipos de trabajo, y participar en proyectos grupales.
- **Autoaprendizaje e iniciativa personal:** Inquietud y búsqueda permanente de nuevos conocimientos y capacidad de aplicarlos y perfeccionar sus conocimientos anteriores.
- **Formación y consistencia ética:** Capacidad para asumir principios éticos y respetar los principios del otro, como norma de convivencia social.
- **Pensamiento globalizado:** Capacidad para comprender los aspectos interdependientes del mundo globalizado.
- **Formación ciudadana:** Capacidad para integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana.
- **Sensibilidad estética:** Capacidad de apreciar y valorar diversas formas artísticas y los contextos de donde provienen.

VI. EFECTIVIDAD DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

La unidad debe poseer criterios de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudios. El proceso de enseñanza debe tomar en cuenta las competencias de los estudiantes y los requerimientos del plan de estudios, proporcionando oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas, según corresponda. La unidad debe demostrar que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el programa de estudios.

**A.- Admisión:**

6.1. La unidad debe establecer claramente sus criterios y mecanismos de admisión de alumnos. Dichos criterios deben ser de conocimiento público y deben ser apropiados para que los estudiantes tengan una razonable oportunidad de alcanzar el grado y título profesional.

6.2 La unidad debe establecer claramente las restricciones técnicas de admisión que aseguren que los alumnos que ingresan estén en condiciones de salud compatible con el adecuado desarrollo del programa de la carrera y el desempeño profesional futuro. Dichas restricciones deben ser de público conocimiento.

6.3 El número de estudiantes a ser admitidos debe estar determinado por los criterios y mecanismos de admisión de alumnos, los recursos para la enseñanza y su infraestructura física. Los recursos deberán cumplir con los requisitos mínimos señalados en Infraestructura, Apoyo Técnico y Recursos para la Enseñanza, del presente instrumento. Adicionalmente, al determinar el número de estudiantes la unidad debe considerar que los recursos disponibles tienen que ser compartidos con los estudiantes graduados, así como con otros estudiantes dentro de la universidad o de otras universidades. Asimismo, debe considerar el tamaño y la variedad de los programas de educación de posgrado y postítulo, los que representan, además de una responsabilidad, un apoyo al programa de enseñanza de pregrado. También, debe considerar la responsabilidad en la educación continua, el cuidado de los pacientes y la investigación.

6.4 En el caso de la unidad acepte estudiantes visitantes de otras carreras de medicina, deberá desarrollar e implementar adecuados mecanismos de solicitud para cursar estudios, mantención de los antecedentes académicos de los estudiantes visitantes y desarrollo de las evaluaciones que procedan, ello, en de acuerdo a los convenios que se establezcan y las normas de funcionamiento de la unidad.

B.- Evaluación de los logros estudiantiles.

6.5 La unidad debiera tener un sistema efectivo de tutoría personal



para los estudiantes. Este sistema debiera considerar un seguimiento de los procesos académicos de los estudiantes durante el transcurso de la carrera y una adecuada orientación en los aspectos sustantivos de la formación de un médico cirujano.

6.6 La unidad debe establecer principios y métodos para la evaluación de los estudiantes; debiera incorporar una variedad de parámetros e indicadores en su tarea de evaluación constante del logro de los objetivos programáticos contenidos en el curriculum, y debe establecer los criterios y requisitos para su promoción y el otorgamiento del título profesional. Asimismo, la unidad debe considerar en el perfil de conocimientos los aspectos del Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina (EUNCM), referido en la ley N°20.261 y su reglamento.

6.7. El comité responsable del curriculum debe establecer una enseñanza tutorial y una supervisión académica rigurosa de las experiencias de aprendizaje de cada estudiante en los distintos niveles de responsabilidad clínica que van asumiendo.

6.8 El desempeño de los estudiantes y sus destrezas clínicas deben ser evaluados periódicamente en forma conceptual y conforme a una pauta de evaluación preestablecida. Esta evaluación debiera ser complementaria a las calificaciones que los estudiantes hayan obtenido en sus rotaciones clínicas. Debiera, además, ser utilizada en todos los cursos en que la interrelación entre académicos y estudiantes hagan posible este tipo de evaluación.

6.9 La unidad debe revisar la frecuencia de los exámenes y su calendarización, especialmente cuando los estudiantes están cursando diferentes asignaturas en forma simultánea.

6.10 La unidad debe desarrollar un sistema de evaluación que estimule la iniciativa de estudio personal de los estudiantes. Los exámenes deben medir aprendizaje cognoscitivo, destreza clínica básica y habilidad para resolver problemas.

6.11 La unidad debe informar a todos sus académicos y estudiantes sus estándares y procedimientos para la evaluación, avance y graduación de sus estudiantes y las normas disciplinarias que los afectan.



C. Otras disposiciones.

6.12 La unidad debe tener normas formales, acordes al reglamento académico de la universidad, que regulen de manera rigurosa y uniforme los distintos procesos de desempeño académico, de disciplina, de graduación y titulación. Los reglamentos deben regirse por el principio del debido proceso, contemplando órganos y adecuados procedimientos de apelación.

6.13 El registro de los antecedentes académicos de los estudiantes, sin perjuicio de su confidencialidad, debe estar disponible para ser revisado por ellos, quienes deben tener el derecho y la oportunidad de discutir la exactitud de los datos.

6.14 La unidad, o la universidad a la que pertenece, debe establecer normas sobre interrupción de los estudios por causa justificada, fijando un plazo máximo para aceptar la reiniciación de los estudios, de modo de garantizar la adecuada coherencia en la formación del estudiante.

VII. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACION

La unidad debe hacer un seguimiento de sus procesos académicos (tasas de retención, de aprobación, de titulación, tiempo de egreso, niveles de exigencia), así como desarrollar procesos de seguimiento de sus egresados. La unidad debiera también consultar a empleadores o usuarios de los profesionales que forma y utilizar los antecedentes recogidos en los procesos señalados para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización de los egresados.

7.1 La unidad debe medir la eficiencia de la enseñanza, tomando en consideración el tiempo medio real de egreso de los estudiantes con relación a la duración oficial de la carrera. En el tiempo, estos indicadores debieran tender a coincidir.

7.2 La unidad debe desarrollar procesos de seguimiento de egresados que le permitan conocer la forma en que se desempeñan, el ajuste percibido entre su formación y los requerimientos del medio



laboral y sus necesidades de actualización y reciclaje.

7.3 La unidad debe establecer y utilizar vínculos con empleadores y eventuales fuentes laborales de la profesión.

7.4 La unidad debiera utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de actualización y formación continua de los egresados.

IX. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

La unidad debe mantener vínculos con el ámbito disciplinario y profesional que le corresponde, con el fin de actualizar el conocimiento que imparte, conocer el estado del arte en dicho ámbito y exponer a sus docentes y estudiantes a ideas, información y trabajos de especialistas externos. Asimismo, debiera identificar, conocer y analizar su entorno significativo y considerar dicha información para la planificación de sus actividades. En todos los casos, debe definir una política clara y explícita que le permita planificar, organizar y desarrollar las actividades que elija llevar a cabo, asignando los recursos de todo tipo que sean necesarios.

9.1 La unidad debe considerar la participación externa, sobre todo del sector profesional y productivo afín, en sus instancias de planificación, desarrollo, revisión de planes y programas de estudio y en las mismas relaciones de vinculación.

9.2 La unidad debe contar con una política explícita para promover la actualización profesional y disciplinaria de sus académicos, indicando las acciones consideradas, los mecanismos de acceso a ellas los recursos que se le asignan y la forma en que serán consideradas en la evaluación académica.

9.3 La unidad debe contar con una política explícita que oriente las actividades de investigación que decida desarrollar. Esta política debiera considerar al menos la definición de áreas prioritarias, la dotación de recursos humanos y las fuentes de recursos para desarrollar las actividades propias de esta función.

9.4. La unidad debiera considerar la participación externa, sobre todo del sector profesional y productivo, en sus instancias de planificación, desarrollo, revisión de planes y programas de estudio y en las relaciones de vinculación.



9.5. La unidad debiera llevar a cabo actividades de extensión que le permitan poner a disposición de la comunidad que haya definido como su 'área de influencia', los conocimientos y competencias que desarrolle. Estas actividades deben enmarcarse en una política clara y explícita.

9.6 En caso de que la unidad desarrolle actividades de prestación de servicios, estas deben organizarse de manera clara y explícita, para no interferir con las tareas prioritarias de la carrera.



CONDICIONES DE OPERACIÓN

III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La unidad debe demostrar que dispone de un adecuado sistema de gobierno y que cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.

3.1. La unidad y la institución a la que pertenece deben tener una estructura organizacional, que facilite el logro exitoso de su misión y objetivos. La administración y la gestión de la unidad deben responder debidamente al desarrollo de las funciones establecidas en su misión y objetivos.

3.2. La unidad debe tener un cuerpo directivo superior, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.

3.3. Los académicos que desempeñan las funciones directivas superiores deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias. Dichas calificaciones y experiencia debieran incluir tanto antecedentes académicos, de docencia e investigación, como de gestión.

3.4 Los períodos de permanencia de los directivos superiores de la unidad debieran ser lo suficientemente extensos como para permitirles que se compenetren en la conducción y desarrollo de los programas educacionales y para que puedan establecer políticas de mediano plazo en interés de la unidad y de la sociedad.

El directivo superior de la unidad, en tanto encargado de la gestión académica y responsable por las políticas y decisiones sobre el desarrollo de la carrera, debe tener el apoyo de un equipo directivo y del personal necesario para las distintas tareas administrativas propias de la carrera.

3.5. La unidad debe tender al mejoramiento de la calidad del servicio formativo que ofrece a través de un proceso de evaluación permanente. En el proceso de evaluación, la unidad debe utilizar instrumentos que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de



auto regulación, considerando los criterios de evaluación y las recomendaciones que impartan entidades de acreditación reconocidas.

3.6. La organización de la unidad debe contar con adecuados mecanismos que permitan al cuerpo académico participar en la formulación de planes y programas, en el desarrollo de recursos humanos y en la identificación de los recursos educacionales requeridos.

3.7. En la unidad deben existir mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos, que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.

3.8. La unidad debe contar con los recursos financieros necesarios, para llevar a cabo satisfactoriamente las actividades que le son propias. Debería disponer de diversas fuentes de financiamiento y no depender exclusivamente de las matrículas y aranceles de los alumnos.

3.9. La institución en la cual se inserta la carrera debe garantizar la estabilidad y viabilidad financiera de ésta, ejerciendo una administración idónea y apropiada de los recursos financieros en función de los propósitos que la unidad ha definido. En este sentido, la administración financiera debe contemplar, a lo menos, una adecuada planificación y mecanismos eficaces de control presupuestario.

V. RECURSOS HUMANOS

La unidad debe demostrar que cuenta con una dotación académica adecuada en número, dedicación y calificaciones para cubrir el conjunto de funciones definidas en sus propósitos. La unidad debe tener criterios claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación de su personal académico y administrativo.

5.1 La unidad debe estar formada por un cuerpo académico con habilidades pedagógicas y conocimientos profesionales propios de la disciplina, que le permitan realizar las distintas labores académicas de manera coordinada y a niveles de excelencia,



5.2 La unidad debe tener instancias de integración, que permitan que académicos básicos y clínicos trabajen en conjunto en docencia, investigación y difusión del conocimiento relativo a la salud y bienestar de la humanidad.

5.3 En cada una de las disciplinas básicas de la medicina, así como en las ciencias clínicas, debe existir un cuerpo de académicos estable e idóneo en términos de calificación académica y experiencia, que configure una masa crítica conforme a la organización docente de la unidad.

5.4 La unidad debe definir claramente las políticas y mecanismos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los académicos. Dicho mecanismo debe contener procedimientos formales y conocidos, que involucren a comités de selección y evaluación pertinentes.

5.5 La unidad debe contar con un sistema de perfeccionamiento docente que permita la actualización de sus académicos tanto en los aspectos pedagógicos como en los propiamente disciplinarios y profesionales. Para ello, debe considerar acciones tales como el acceso a programas de postgrado o postítulo, la asistencia a congresos y reuniones técnicas nacionales e internacionales, la realización de pasantías o el intercambio de académicos.

5.6 La unidad que requiera la colaboración de profesionales de tiempo parcial, pertenecientes a los hospitales o consultorios relacionados, para funciones docentes específicas, debe integrarlos a los programas de estudio mediante un reconocimiento formal y contractualmente definido.

5.7 Cada académico o profesional contratado por la unidad debe tener una clara definición del tipo de contrato, responsabilidades que asume, dependencia jerárquica, privilegios y beneficios.

5.8 La unidad debe contar con los académicos idóneos y con suficiente dedicación horaria para las tareas de docencia, investigación, extensión u otras que determine realizar la unidad o la universidad a la que pertenece. Para ello debe incentivar a sus académicos a participar en actividades de docencia, investigación, desarrollo tecnológico u otras que deriven de su proyecto



institucional. Asimismo debiera contar con mecanismos que permitan a sus académicos participar en proyectos interinstitucionales con el objeto de compartir experiencias y fomentar la calidad de las formación de profesionales.

5.9 La unidad debe contar con mecanismos que permitan la evaluación del desarrollo de la actividad docente. Estos mecanismos debieran considerar la opinión de los estudiantes.

5.10 La unidad debe contar con personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente calificado, suficiente en número y dedicación horaria, para cumplir adecuadamente sus funciones y cubrir las necesidades de desarrollo del plan de estudios.

VIII. INFRAESTRUCTURA, APOYO TÉCNICO Y RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA

La unidad debe proporcionar las instalaciones y recursos (infraestructura, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etc.) que sean necesarios para satisfacer plenamente sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo. Estos deben ser apropiados en número y calidad, y encontrarse en buenas condiciones de mantención y actualización. La unidad debe asimismo demostrar que el proceso de enseñanza considera el uso adecuado y frecuente de los recursos. La unidad debiera tener y aplicar mecanismos claros para identificar y resolver las necesidades de adquisición y renovación de los recursos. La Unidad o la institución debiera contar con programas adecuados de servicios de apoyo personal a los estudiantes.

A.- Aspectos Generales.

8.1 La unidad, o la universidad a la que pertenece, debe proporcionar recursos educacionales (bibliotecas, recursos y materiales didácticos, equipamiento científico, suministros, laboratorios, equipos audiovisuales, computadores, etc.) que sean adecuados en cantidad y calidad como para satisfacer los propósitos del programa académico de la carrera y acorde con el número de alumnos por cursos o niveles de formación.



8.2 La unidad, o la universidad a la que pertenece, debe contar con un completo y eficiente mecanismo de adquisición de recursos educacionales que asegure que las necesidades de materiales para la docencia son satisfechas de acuerdo a los requerimientos de los programas de estudio, de los alumnos y profesores. Asimismo, la institución debe contar con un plan adecuado para el desarrollo progresivo de los recursos educacionales, el que será periódicamente evaluado y readecuado de acuerdo a las necesidades observadas.

8.3 Los docentes de la unidad deben desarrollar y mantener actualizados los materiales didácticos, guías y apuntes que faciliten el aprendizaje, y deben estimular el uso de los recursos educacionales por parte de los estudiantes, desarrollando actividades que promuevan su capacidad de aprendizaje autónomo.

8.4 La unidad debe proveer las facilidades necesarias para llevar a cabo prácticas profesionales, salidas a terreno, trabajos de titulación, actividades de talleres y laboratorios o cualquiera otra contemplada en el plan de estudios.

8.5. La unidad debe contar con mecanismos eficaces para identificar y satisfacer las necesidades de reposición, mantenimiento y actualización de las instalaciones, equipos y recursos para la enseñanza, considerando el desarrollo actual de la carrera y sus proyecciones.

8.6 La institución debe contar con instrumentos legales que respalden, a largo plazo, el uso o propiedad de la infraestructura y las instalaciones que sirven a la unidad, asegurando su disponibilidad en el tiempo y las facilidades de acceso acordes con las necesidades del programa.

B.- Biblioteca.

8.7 La unidad, o universidad a la que pertenece, debe contar con un sistema bibliotecario a cargo de personal profesional y especializado, dotado de los recursos bibliográficos suficientes en contenido y cantidad para satisfacer los requerimientos de las actividades académicas que realiza.

8.8 Si la biblioteca que sirve a la unidad pertenece a un hospital, a



una institución pública o privada, o al sistema de bibliotecas de la universidad, su personal debe satisfacer todas las necesidades de la carrera de medicina.

8.9. Si los académicos y estudiantes que requieren recursos bibliográficos se encuentran geográficamente dispersos, la biblioteca y la administración de la unidad debieran disponer de bibliotecas periféricas para satisfacer sus necesidades de información.

8.10. La biblioteca debiera constituirse en un sistema de información con acceso a redes.

C.- Recinto e Instalaciones

8.11. La unidad debe contar con una infraestructura física (edificios y equipamiento) y con las instalaciones (salas de clases, oficinas, talleres, laboratorios de investigación, biblioteca, campos clínicos, espacios de estar y de recreación, etc.) que sean adecuadas, proporcionadas a su tamaño y a sus actividades, y accesibles y seguras para todos los miembros de ella.

8.12 La unidad debe estar equipada con laboratorios, talleres y equipamiento especializado, en cantidad suficiente, actualizados y seguros, para alcanzar los objetivos del plan de estudios. La unidad debiera desarrollar investigación biomédica, contando con las facilidades para el cuidado de los animales utilizados en la enseñanza y la investigación.

8.13 La unidad, o la universidad a la que pertenece, debiera tener las instalaciones y los sistemas de seguridad adecuados para su personal, incluidos los minusválidos.

D.- Campos clínicos:

8.14 La carrera debe tener acceso a recursos clínicos calificados para la formación y capacitación de los estudiantes de medicina, acordes con las exigencias curriculares y con el número de alumnos considerados. Dichos recursos deben incluir servicios de medicina ambulatoria y hospitalarios, donde todo el espectro del cuidado médico sea provisto y pueda ser demostrado adecuadamente a los estudiantes.



8.15 Los campos clínicos que utiliza la unidad deben estar acreditados como campos de formación clínica, en tanto existan las disponibilidades para ello. En su defecto, la acreditación del campo clínico formará parte del mismo proceso que acredita a la unidad.

8.16 El número de camas y demás facilidades hospitalarias adscritas a un programa de formación debe ser suficiente para permitir que los estudiantes que hacen sus rotaciones clínicas puedan atender y seguir el número de pacientes requeridos por dicho programa. Asimismo, debiera establecerse una relación objetiva entre el número de camas disponibles y el número de alumnos que las utilizarán para su formación práctica.

8.17 Cuando la unidad desarrolla programas de posgrado se deben implementar las facilidades clínicas suficientes para el desarrollo simultáneo e integral de dichos programas junto con la actividad académica de pregrado.

8.18 Los hospitales acreditados como campos de formación clínica deben tener recursos físicos y educacionales adecuados para los programas de formación médica, no sólo para el staff clínico, sino para los alumnos de pregrado, residentes y académicos (recursos de biblioteca, áreas de estudio individual y salas para reuniones clínicas, conferencias y clases).

8.19 La naturaleza de la relación entre la unidad responsable de la carrera de medicina y sus hospitales afiliados, así como otros campos clínicos, es esencial. Por lo mismo, debe haber convenios formales que definan la contribución, derechos y responsabilidades de cada parte. Esto debiera ajustarse a lo establecido por la normativa vigente, específicamente lo especificado por la CONDAS y la Norma General Administrativa N°18 establecida en la resolución exenta N°949 del Ministerio de Salud.

8.20 En la relación establecida entre la unidad y su hospital afiliado, los programas académicos deben permanecer bajo el control de la Unidad.



D.- Apoyo financiero y beneficios estudiantiles

8.21 La unidad, o la universidad a la que pertenece, debe implementar un adecuado programa de servicios para los alumnos a la luz de las características generales del alumnado, sus problemas y necesidades.

8.22 El programa de servicios para los alumnos debiera considerar asistencia personal y socioeconómica, espacios para el estudio y recreación, servicios alimentarios, central de apuntes, fotocopias, casilleros, etc.

8.23 Los procedimientos que rigen el otorgamiento de becas y otros beneficios asistenciales deben ser adecuados, regulados por escrito y conocidos por los alumnos.

8.24 La unidad, o la universidad a la que pertenece, debiera disponer de suficientes recursos financieros para la implementación de los beneficios estudiantiles.

E.- Servicio de salud estudiantil

8.25 La unidad, o la universidad a la que pertenece, debe contar con un adecuado sistema de salud preventivo y curativo para los estudiantes.

8.26 La unidad debe desarrollar normas en relación con la exposición de los estudiantes a riesgos infecciosos y ambientales.

8.27 La unidad, o la universidad a la que pertenece, debe disponer de un adecuado mecanismo de orientación psicológica y psiquiátrica, de naturaleza confidencial, en caso que los alumnos lo requieran.



CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

I. PROPÓSITOS

La unidad en la cual se inserta la carrera de medicina debe contar con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, concordante con la misión y propósitos de la universidad a la cual pertenece. Asimismo, la carrera debe contar con una clara definición de sus metas y objetivos, incluyendo el perfil de egreso del profesional que pretende formar, el cual debe ser consistente con la definición del perfil profesional del presente documento. El grado de licenciado que otorga la carrera, debe encontrarse justificado en competencias del perfil de egreso y debidamente respaldado por contenidos teóricos y metodológicos en el plan de estudios. Por último, es esencial que existan mecanismos que permitan evaluar el logro de los propósitos definidos.

1.1 La unidad responsable de la carrera de medicina debe tener por propósito formar médicos cirujanos capacitados para proporcionar atención médica de calidad en las patologías prevalentes y urgencias no derivables, en todas sus acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con sólida formación ética, espíritu de servicio y compromiso con el bienestar de la comunidad; promover la salud, de la colectividad y de los individuos, y contribuir al progreso de la medicina mediante la investigación y difusión del conocimiento pertinente. La formación de la carrera de medicina debe contemplar el perfil de egreso definido en el presente documento, sin perjuicio de las definiciones específicas que establezca cada unidad.

1.2 La unidad debe definir su misión y sus propósitos con claridad, indicando el carácter del servicio ofrecido, con su énfasis básico relativo (docencia, investigación, extensión, asistencia); el grupo objetivo al que se proyecta (local, regional, nacional); la declaración de principios (énfasis filosófico, si existe); el tamaño general proyectado (número de alumnos de la carrera y sus programas asociados), y su eventual impacto en el entorno.

1.3 La misión y los propósitos de la Unidad deben ser coherentes con la misión y el proyecto de la universidad en la que está inserta, y



conocidos y comprendidos por todos los miembros del cuerpo directivo y académico; deben expresarse claramente tanto a los estudiantes como a los postulantes, y deben ser el fundamento del proceso de planificación y servir la orientación en los procesos de toma de decisiones en sus distintos niveles.

1.4 La unidad debe definir con claridad los conocimientos y las competencias (habilidades, destrezas y actitudes) que configuran el perfil de egreso esperado para sus estudiantes, destacando el estado de desarrollo y actualización de los fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos, y humanísticos que subyacen en la función prevista; las orientaciones fundamentales provenientes de la declaración de misión, propósitos y fines de la unidad y de la institución en la cual se inserta la carrera, y la coherencia con las características de los profesionales que se desempeñan satisfactoriamente en las áreas pertinentes.

1.5 El grado de licenciado que otorga la carrera debe estar respaldado debidamente en contenidos curriculares teóricos y metodológicos propios de la disciplina.

1.6 La unidad debe demostrar que tiene y aplica mecanismos de evaluación periódicos de su misión, propósitos y objetivos, de su ajuste y del cumplimiento de los mismos.

II. INTEGRIDAD

La unidad debe demostrar sus condiciones para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos. Debe, asimismo, proporcionar información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios y a sus miembros y respetar las condiciones esenciales de enseñanza en que se matricularon sus alumnos.

2.1 La unidad debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones en virtud de los propósitos y objetivos que se ha dado, avanzando responsablemente en el logro de los mismos.

2.2. Los programas, recursos y equipamiento de que dispone la carrera deben guardar relación con sus propósitos. El cuerpo directivo debe asegurar que cada programa educacional cuente con los



recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo.

2.3. La unidad debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos de la carrera, considerando sus académicos, su infraestructura, equipamiento y su presupuesto. En el caso de que se que se produzca un cambio sustancial en el número de alumnos que ingresan o en los recursos de la Universidad, dicho cambio debe ser notificado a la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado para su reevaluación.

2.4. La publicidad de la unidad, y en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución.

2.5. La unidad debe reunir y generar información completa acerca de los servicios que ofrece y sus principales características, la que debe ser difundida a los usuarios y a la comunidad en general. Asimismo, la unidad debe proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron a la carrera.

2.6. La información relativa a los procesos académicos de los alumnos debe estar registrada adecuadamente y ser accesible para su consulta. Asimismo, la unidad debe contemplar mecanismos adecuados para corregir posibles errores en los registros.

2.7. El cuerpo directivo superior de la unidad debe adoptar sus decisiones con criterio académico. La unidad debe establecer procedimientos adecuados para resolver conflictos de intereses al momento de adoptar sus decisiones. Asimismo, debe coordinarse con los equipos docentes y administrar los controles necesarios, si partes del programa se desarrollan en sitios geográficamente separados.

2.8. La unidad debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y a los reglamentos respectivos. Asimismo, la unidad debe perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.



2.9. La unidad debe contar con un reglamento claro y ampliamente difundido en el que se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes, y se consideren aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudio y eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos, y comportamiento estudiantil.

2.10. La reglamentación académica y las normas aplicadas a los estudiantes, académicos y personal de apoyo debieran permitirles organizarse en función de sus intereses estamentales.



ANEXO CRITERIOS MEDICINA

Carreras sin titulados

Esta sección tiene por objetivo presentar la adecuación de los criterios para la acreditación de las carreras de medicina que no cuentan con, al menos, una cohorte de titulados. Contiene las particularidades de cada dimensión o criterio propias de los procesos de acreditación de las carreras sin titulados. Los aspectos restantes, respecto de los cuales este anexo no hace observaciones, deben regirse por los criterios para carreras de medicina con titulados.

1. DIMENSIÓN PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

Perfil De Egreso

El proceso de enseñanza aprendizaje de la carrera de Medicina, debe estar orientado a la formación de un médico general no especializado, con las competencias para dar respuesta a las necesidades de salud prevalentes y las urgencias no derivables de la población, con capacidad para perfeccionarse y especializarse posteriormente, de acuerdo a su vocación y a los requerimientos de la medicina y de la comunidad.

- La carrera debe contar con documentos formales que respalden la adecuada construcción del perfil de egreso diseñado.
- La carrera debe contar con mecanismos formales que permitan la evaluación progresiva del cumplimiento del perfil de egreso.
- La carrera debe contar con evidencia explícita y formal del soporte institucional académico orientado hacia el cumplimiento del perfil de egreso.

IV. Estructura Curricular

La unidad debe estructurar el currículo de la carrera en función de los estándares que se derivan del perfil profesional del Médico Cirujano, considerando tanto las competencias directamente vinculadas al desempeño profesional como las de carácter general y complementario definidas en este documento.



A.- Aspectos Generales.

- El plan de estudios debe encontrarse diseñado y aprobado íntegramente.
- La carrera debe especificar la ubicación y duración de cada una de las asignaturas o unidades que componen el plan de estudios, tanto en la enseñanza básica como en la clínica
- La carrera debe demostrar que cuenta con los recursos docentes, equipamiento y laboratorios necesarios y adecuados para llevar a cabo las actividades teóricas y prácticas, de acuerdo a su nivel de avance en el plan de estudios. Asimismo, deberá contar con una planificación formal de la implementación de estas condiciones para los futuros periodos académicos.

VI. Efectividad del Proceso de Enseñanza – Aprendizaje

La unidad debe poseer criterios de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudios. El proceso de enseñanza debe tomar en cuenta las competencias de los estudiantes y los requerimientos del plan de estudios, proporcionando oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas, según corresponda. La unidad debe demostrar que los mecanismos de evaluación diseñados permitirán comprobar el logro de los objetivos planteados en el programa de estudios.

- 6.6 La unidad debe establecer formalmente los principios y métodos para la evaluación de los estudiantes; debiera incorporar indicadores en su tarea de evaluación constante del logro de los objetivos programáticos contenidos en el curriculum, y debe establecer los criterios y requisitos para su promoción y el otorgamiento del título profesional. Asimismo, la unidad debiera considerar en el perfil de conocimientos los aspectos del Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina (EUNCM), referido en la ley N°20.261 y su reglamento.

VII. Resultados del Proceso de Formación

La unidad debe explicitar los mecanismos a través de los cuales realiza el monitoreo de sus procesos académicos de acuerdo al grado de avance del plan de estudios (tasas de retención, de aprobación, niveles de exigencia) y debe



explicitar los mecanismos en que medirá sus resultados (tasas de titulación y tiempo de egreso). Además, debiera establecer estrategias que orientarán la retroalimentación de sus planes y programas de estudio en base a los antecedentes recogidos en los procesos señalados.

7.2 La unidad debe explicitar los procesos que utilizará en el seguimiento de egresados y debiera explicitar los mecanismos que permitirán utilizar los antecedentes recogidos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar actividades de actualización de los egresados.

7.3 La unidad debe contar con mecanismos formales de vinculación con empleadores y eventuales fuentes laborales de la profesión.

7.5 La unidad debe contar con mecanismos formales y sistemáticos de retroalimentación por parte del entorno profesional con el cual se vinculan sus estudiantes y debiera explicitar los mecanismos formales que para estos fines se aplicarán respecto de sus egresados.

7.6 La unidad debe estipular mecanismos de análisis sistemático de las causas de deserción de sus estudiantes.

IX. Vinculación con el Medio

La unidad debe mantener vínculos con el ámbito disciplinario, interdisciplinario y profesional que le corresponde, de acuerdo al estado de avance en el plan de estudios, con el fin de actualizar el conocimiento que imparte, conocer el estado del arte en dicho ámbito y exponer a sus docentes y estudiantes a ideas, información y trabajos de especialistas externos. Asimismo, debiera identificar, conocer y analizar el entorno significativo que le corresponde, de acuerdo a su grado de avance en la estructura curricular, considerando dicha información para la planificación de sus actividades. En todos los casos, debe definir una política clara y explícita que le permita planificar, organizar y desarrollar las actividades que elija llevar a cabo, asignando los recursos de todo tipo que sean necesarios.

9.7 Para abordar las diversas actividades de vinculación con el medio, la unidad debe contar con una política explícita para promover la actualización profesional y disciplinaria de sus académicos, indicando las acciones a considerar, los mecanismos de acceso a ellas, una proyección de los recursos necesarios y la forma en que serán



consideradas en la evaluación académica, asegurando que dichas actividades no interfieren con las tareas prioritarias definidas en su declaración de propósitos.

9.8 Las actividades de vinculación con el medio -actuales y aquellas formalmente proyectadas- debieran considerar los siguientes criterios, como mínimo:

- a) Estar centradas en el ámbito disciplinario y profesional propio de la medicina.
- b) Responder prioritariamente a los desafíos del país y de la región en la que se inserta la unidad.
- c) Tender al fomento de la investigación universitaria entre los académicos de la unidad y como fruto de un compromiso institucional.
- d) Tender al fomento de la extensión, como función universitaria destinada a poner a disposición de la comunidad el conocimiento generado por la institución y la unidad en particular.
- e) Desarrollar diversas actividades de servicios a terceros, las que, sin embargo, deberían estar vinculadas al quehacer propio de la unidad y no pueden interferir con las tareas prioritarias definidas en la declaración de propósitos.

2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

III. Estructura Organizacional, Administrativa y Financiera

La unidad debe demostrar que dispone de un adecuado sistema de gobierno y que cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera que garantiza la proyección futura de la carrera, incluyendo mecanismos que le permitirán evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.

3.8 La unidad debe asegurar, *desde sus inicios y para toda la carrera*, que contará con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente las actividades que le son propias. Debiera disponer de diversas fuentes de financiamiento y no depender exclusivamente de las matrículas y aranceles de los alumnos.

3.9 La institución en la cual se inserta la carrera debe garantizar la



estabilidad y viabilidad financiera de ésta, ejerciendo una administración idónea y apropiada de los recursos financieros en función de los propósitos que la unidad ha definido. En este sentido, la administración financiera debe contemplar, a lo menos, una adecuada planificación y mecanismos eficaces de control presupuestario. *Debe presentar las proyecciones formales realizadas de su viabilidad financiera, de su crecimiento y de las proyecciones de recursos asociados a su desarrollo, con los respectivos documentos de respaldo institucional.*

V. Recursos Humanos

La unidad debe contar con mecanismos apropiados para asegurar una dotación académica adecuada en cuanto a número, a dedicación y calificaciones, que le permita cubrir el conjunto de funciones definidas en sus propósitos, *de acuerdo a su grado de avance en el plan de estudios*. La unidad debe tener criterios claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación de su personal académico y administrativo.

- 5.11 La unidad debe tener un cuerpo académico calificado, con experiencia académica y profesional *adecuada a su estado de avance en el plan de estudios*. El cuerpo académico debe ser suficiente en número y dedicación para cumplir sus funciones y tareas. Asimismo, *la unidad debe contar con proyecciones formales respecto de sus necesidades de provisión académica para la implementación del plan de estudios*.

VIII. Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La unidad debe asegurar la disponibilidad de instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza (infraestructura física, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etc.) que sean necesarios para satisfacer plenamente sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo. Asimismo, debe contar con una proyección formal de la disponibilidad de infraestructura y recursos adecuados a la implementación de su proyecto académico y el logro de sus resultados de aprendizaje. Finalmente, debe demostrar que su proyecto de desarrollo considera el uso adecuado y frecuente de los recursos. La unidad debiera aplicar mecanismos claros para identificar y resolver las necesidades de adquisición y renovación de los recursos.



8.4 La unidad debe proveer las facilidades necesarias para llevar a cabo prácticas profesionales, salidas a terreno, trabajos de titulación, actividades de talleres y laboratorios o cualquiera otra contemplada en el plan de estudios, *de acuerdo a su estado de avance*.

8.12 La unidad debe estar equipada con biblioteca, laboratorios, talleres y equipamiento especializado, en cantidad suficiente, actualizados y seguros, para alcanzar los objetivos del plan de estudios. Debe mostrar evidencia de esta disponibilidad actual y de la proyectada en su desarrollo. La unidad debiera desarrollar investigación biomédica, contando con las facilidades para el cuidado de los animales utilizados en la enseñanza y la investigación.

3. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

I. Propósitos

La unidad en la cual se inserta la carrera de medicina debe contar con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, concordante con la misión y propósitos de la universidad a la cual pertenece. Asimismo, la carrera debe contar con una clara definición de sus metas y objetivos, incluyendo el perfil de egreso del profesional que pretende formar, el cual debe ser consistente con la definición del perfil profesional del presente documento. El grado de licenciado que otorga la carrera, debe encontrarse justificado en competencias del perfil de egreso y debidamente respaldado por contenidos teóricos y metodológicos en el plan de estudios. Por último, es esencial que existan mecanismos que permitan evaluar el logro de los propósitos definidos, *de acuerdo al estado de avance en el plan de estudios*.

1.6 La unidad debe demostrar que cuenta con mecanismos que *permitirán la evaluación periódica* de la misión, propósitos y objetivos de la carrera, así como su ajuste.

II. Integridad

La unidad debe demostrar sus condiciones para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos. Debe, asimismo, proporcionar información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios y a sus miembros y respetar las condiciones esenciales de enseñanza en que se matricularon sus



alumnos. Finalmente, debe demostrar la sustentabilidad del marco institucional en que se inserta la carrera.

2.2 Los programas, recursos y equipamiento de que dispone la carrera deben guardar relación con sus propósitos. El cuerpo directivo debe asegurar que cada programa educacional *cuente con los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo actual y su desarrollo proyectado*.

2.11 La unidad debe contar con un plan de desarrollo formalizado para la duración de toda la carrera, el cual debe ser consistente con los propósitos de la unidad y de la institución, y con el plan de desarrollo institucional. Este plan de desarrollo *debe orientar la implementación progresiva del plan de estudios, así como las proyecciones de crecimiento del programa*. Asimismo, debe incluir mecanismos sistemáticos de evaluación de logro de los distintos estadios de la carrera.

2.12 La unidad debe contar con una *planificación formal* de la matrícula esperada al menos para los años correspondientes al ciclo completo de la primera cohorte, y una programación de los recursos adecuados a esa matrícula presupuestada, considerando sus académicos, su infraestructura, equipamiento y presupuesto.

Autoevaluación

En el desarrollo del proceso de autoevaluación, la unidad debe demostrar su capacidad de autorregulación.

- El plan de mejoramiento, contenido en el informe de autoevaluación, debe considerar las principales debilidades identificadas en el proceso y *debe tener como horizonte, al menos la fecha de titulación de los estudiantes de la cohorte en autoevaluación*. De igual modo, deben ser susceptible de verificación posterior, contando con metas, objetivos, indicadores, responsables y recursos; además, debe ser adecuado a la realidad de la unidad, demostrando que es consistente con sus propósitos y con el plan de desarrollo de la unidad y de la institución.